



Certificación Núm. 55

Año Académico 2024-2025

Yo, *Beatriz Rivera-Cruz*, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

En la reunión extraordinaria celebrada de forma presencial el 28 de enero de 2025, se acordó por consentimiento unánime la siguiente:

RESOLUCIÓN PARA PROTEGER LA GESTIÓN DEL SISTEMA UPR Y SU ROL EN LA SOCIEDAD PUERTORRIQUEÑA

- Por cuanto:** La distribución en los medios del Seriado R-2425-7 **Normativas para la admisión de Estudiantes de Nuevo Ingreso para el Año Académico 2025-2026**, sin consulta previa con los recintos y unidades, puso en riesgo el bienestar de la universidad de Puerto Rico.
- Por cuanto:** El Recinto de Río Piedras se ha esmerado en cumplir a cabalidad con las guías de reingeniería de nuestras ofertas académicas, según la normativa institucional vigente. Hemos logrado aumentar las admisiones a nuestro recinto y promover efectivamente el valor de nuestros programas en la formación de pensadores y profesionales de Puerto Rico.
- Por cuanto:** Anunciar que se paralizaría la admisión de nuevos estudiantes a programas existentes e incluidos en la oferta hábil del Recinto tuvo un efecto negativo sobre su imagen -y la de la UPR en general- ante la comunidad puertorriqueña. Igualmente afecta los logros alcanzados en la revisión de programas y en el aumento de matrícula tanto para el año académico 2024-2025 como el que se proyecta para el 2025-2026.
- Por cuanto:** La referida acción también representa un riesgo legal para nuestro cuerpo académico y para el Sistema UPR, toda vez que la Junta de Instituciones Postsecundarias (JIP) podría cuestionar el que se deje de ofrecer la oferta aprobada y anunciada.
- Por cuanto:** Las enmiendas presentadas a la “Guía para la moratoria, reinicio o cierre de programas académicos en la Universidad de Puerto Rico”, en su versión de enero 2025:
1. No fueron divulgadas previa la publicación del seriado R-2425-7, ni compartidas con las unidades;
 2. Violentan los procesos de gobernanza universitaria que deben regir una institución educativa; y

3. Restringen la autonomía de los decanatos de Asuntos Académicos y sus unidades de tomar la decisión de iniciar procesos de moratoria de programas académicos.

Por tanto: El Senado Académico del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico resuelve:


1. Exigir que se dejen sin efecto las enmiendas presentadas a la "Guía para la moratoria, reinicio o cierre de programas académicos en la Universidad de Puerto Rico" en su versión de enero 2025; y se consideren las recomendaciones emitidas por este cuerpo en su Certificación Núm.6, Año Académico 2024-2025, a la versión de marzo de 2023.
2. Solicitar que la Administración Central consulte sus recintos y unidades previo a toda acción o publicación de acciones a tomarse para así contar con datos certeros de la realidad de los programas y otros aspectos de la gestión educativa de los mismos.
3. Solicitar que la Administración Central apoye las gestiones realizadas por los recintos para promover efectivamente las medidas tomadas para atemperar sus ofertas académicas a las necesidades contemporáneas de la sociedad puertorriqueña.
4. Enviar copia de esta certificación a la Junta de Gobierno de la UPR, a la Junta Universitaria y a los Senados Académicos del Sistema UPR.

Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veinticinco.


Beatriz Rivera-Cruz, Ph.D.
Secretaria del Senado

vvr

Certifico correcto:


Vivian I. Neptune Rivera, LL.M.
Presidenta Temporera

